

Informe Financiero Complementario

Formula indicaciones al Proyecto de Ley que regula el prorratio y pago de deudas por servicios sanitarios y eléctricos generadas durante la pandemia por Covid-19 y establece subsidios a los clientes vulnerables para el pago de éstas.

Boletines N° 14.772-03 Y 14.764-03, refundidos

Mensaje N° 436-369

I. Antecedentes

Las indicaciones modifican los artículos 1° y 2° del proyecto de ley en el siguiente sentido:

- Establece que, para acceder a los beneficios de postergación y prorratio de las deudas, los usuarios beneficiarios de las empresas proveedoras de servicios sanitarios y de las empresas y cooperativas de distribución eléctrica deben encontrarse morosos respecto de la deuda generada entre el 18 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.
- Por otro lado, en relación con el mecanismo de postergación y prorratio de las deudas, se corrige la remisión especificando que se aplica a los usuarios que cumplen todas las condiciones señaladas en el artículo 1° de la ley.

II. Efecto de las indicaciones al proyecto de ley sobre el presupuesto fiscal

Las presentes indicaciones no irrogan mayor gasto fiscal respecto de lo señalado en el Informe Financiero precedente.

III. Fuentes de Información

- Ley de Presupuestos del Sector Público 2022, Dirección de Presupuestos.
- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que regula el prorratio y pago de deudas por servicios sanitarios y eléctricos generadas durante la pandemia por Covid-19 y establece subsidios a los clientes vulnerables para el pago de éstas. Mensaje N° 421-369.
- Formula indicaciones al proyecto de ley que regula el prorratio y pago de deudas por servicios sanitarios y eléctricos generadas durante la pandemia por covid-19 y establece subsidios a los clientes vulnerables para el pago de éstas. Boletines n° 14.772-03 Y 14.764-03, refundidos. Mensaje N° 436-369





CRISTINA TORRES DELGADO
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

